



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDSA/CM

San Andrés, 19 de Diciembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de Diciembre del 2023, se trató como punto de Agenda: **Aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y la Empresa MINSUR, y;**

CONSIDERANDO:

Que, Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27860 – ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo 10° del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **OFICIO N° 023-2023-IE-N°22479-VRPO/D**, de fecha 07.11.2023, la Directora de la Institución Educativa N° 22479 “Virgen del Rosario de Pampas de Ocas” – Bellavista, solicita el apoyo con sustento técnico (expediente) y documento que autorice la construcción de cerco perimétrico de la Institución;

Que, a través del **Informe N° 1361-2023-JCOC-QDT/MDSA**, de fecha 14 de Diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicitó la aprobación del Expediente del servicio “Instalación de cerco Perimétrico en la I.E. N° 22479 – Virgen del Rosario de Pampas de Ocas – Bellavista, en el Distrito de San Andrés, provincia de Pisco, Región Ica”, con un presupuesto total de S/. 54,036.14 soles y un plazo de ejecución de 30 días útiles;

Que, el objetivo del convenio es regular los términos y condiciones bajo los cuales la Municipalidad **MINSUR** en el marco de sus políticas de inversión y responsabilidad social, apoyarán a la UGEL **PISCO** y a la Institución Educativa N° 22479, con la construcción del muro perimétrico del local de la Institución, ubicado en el Sector Bellavista; Distrito de San Andrés;

Que, mediante el **INFORME N° 0614-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Andrés, la Unidad de Gestión Educativa Local de Pisco y MINSUR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 235-2023-GM-MDSA**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General, para agendar en una próxima Sesión de Concejo para que el Concejo Municipal autorice la celebración del convenio en mención;

Que, como gobierno local coadyubamos con la educación, procediéndose a elaborar el expediente de servicio, el cual arroja un presupuesto total de S/. 54,086.14 Soles, cuyo financiamiento estará a cargo de la Empresa MINSUR;

Que, estando a lo expuesto, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE PISCO Y MINSUR**, para la ejecución del Expediente de Servicio: **"INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO EN LA I.E. 22479 - VIRGEN DEL ROSARIO DE PAMPAS DE OCAS - BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA"**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde **JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demás unidades orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
[Firma]
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE